

---

FECHA: 04/10/2021  
EXPEDIENTE N°: 7281/2013  
ID TÍTULO: 4314715

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo para actualizarlo (4.1). Se aprovecha para actualizar el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR" y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.2, 4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para revisar las definiciones y denominaciones de las actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). Se revisa la información de la materia "Trabajo Fin de Máster" (5.5). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2).

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

##### Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

##### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado con base en los criterios actuales de la Universidad: se modifica la denominación del apartado pasando a denominarse "4.1. Sistemas de información previo"; dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la

---

Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del punto. Con el objetivo de adaptar el apartado a los criterios actuales de la Universidad, se revisa la información del punto 4.1.3, que pasa a denominarse "Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso" y se revisa la información del mismo.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: se revisa la información del apartado "5.1.2. Estructura del plan de estudios"; se revisa la información del apartado "5.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente"; se revisa la información del apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se matizan y actualizan las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas según los criterios establecidos por la Universidad: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición. En cuanto a las actividades formativas del Trabajo Fin de Máster, se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)" eliminando información que aparecía duplicada. Así mismo, con base tanto en los criterios actuales de la Universidad, se matiza la denominación y/o definición de los siguientes sistemas de

---

evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, por un lado, se elimina el sistema de evaluación "Contenido grupal de Trabajo Fin de Máster". Por otro lado, se modifica la denominación de los sistemas de evaluación por "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster", "Evaluación de la exposición y defensa del Trabajo Fin de Máster" y "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". Por último, se revisa la definición del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster", revisando su ponderación con el objetivo de darle más peso a la evaluación individual del Trabajo Fin de Máster en el caso de los TFM grupales.

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Se realizan cambios en los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster: se elimina el sistema de evaluación "Contenido grupal del Trabajo Fin de Máster"; "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster"; "Contenido individual del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster"; "Exposición y defensa del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición y defensa del Trabajo Fin de Máster".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en la materia "Trabajo Fin de Máster": se revisan los contenidos de la asignatura para matizar la redacción del organismo evaluador; se revisa la información del apartado "Observaciones" de la materia eliminando la información relativa al sistema de evaluación "Contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" e incluyendo los nuevos valores de ponderación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" con el objetivo de darle más peso a la evaluación individual en el caso de los

---

TFM grupales; se modifica la ponderación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" que pasa del 37,5% al 50%.

#### 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Por un lado, se modifica la denominación del apartado, que pasa a ser "Personal académico disponible". Por otro lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos a la realidad actual de la Universidad: se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se incluye el punto "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar, por un lado, la denominación del apartado que pasa a "Otros recursos humanos". Por otro lado, se revisa la información del apartado para adaptarla a la realidad actual de la Universidad, para ello se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se revisa la información del punto "6.2.1. Tutores personales" incluyendo información relativa al seguimiento personal en individualizado que llevan a cabo los tutores; se incluye el punto "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; se revisa la información del punto "6.2.3. Mecanismos de selección del personal de UNIR" " y, por último, se incluye el punto "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad, concretamente los puntos: 7.1., se modifica la

denominación del punto a Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye la posibilidad de que el estudiante proponga centros de prácticas adicionales a los mencionados en el apartado, los cuales serán validados siempre que cumplan con los requisitos que establece la memoria del título; 7.3. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras; 7.5. Recursos de telecomunicaciones; 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios; 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios; 7.10. Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

### Descripción del cambio:

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina